



**APRUEBA PROTOCOLO DE REFERENCIA Y
CONTRARREFERENCIA DE ENDODONCIA**

RESOLUCION EXENTA N° 6593

PUNTA ARENAS, 28 JUN. 2018

VISTOS: Los siguientes antecedentes; las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto N° 2.763 de 1979 y Leyes 18.933 y N° 18.469; Decreto N° 140 del 24 de Septiembre de 2004, que establece el Nuevo Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; la designación del cargo contenida en el Art 9° del D.S. N° 140/2004 y la Resolución Exenta N° 2736/16.03.2018 DSSM, Encomiéndose como Jefa del Departamento Subdirección de Gestión Asistencial a Dra. María Isabel Iduya Landa; Decreto Exento N° 83/12.04.2018 del Ministerio de Salud y su modificación contenida en el Decreto Exento 97/31.05.2018 del Ministerio de Salud, pone termino y establece orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Magallanes; los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO

1° Que la Red Asistencial de cada Servicio de Salud está constituida por el conjunto de establecimientos asistenciales públicos que forman parte del Servicio, los establecimientos municipales de atención primaria de salud de su territorio y los demás establecimientos públicos o privados que suscriban convenio con el Servicio de Salud respectivo, los cuales deberán colaborar y complementarse entre sí para resolver de manera efectiva las necesidades de salud de la población.

2° Que, según lo consigna el artículo 21 del DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud, a la Directora de Servicio le corresponderá la organización, planificación, coordinación y control de las acciones de salud que presten los establecimientos de la Red Asistencial del territorio de su competencia, para los efectos del cumplimiento de las políticas, normas, planes y programas del Ministerio de Salud.


3º En este sentido, el artículo 23 letra a) de la citada normativa, establece que la Directora de Servicio tendrá como atribución: "Velar y, en su caso, dirigirla ejecución de los planes, programas y acciones de salud de la Red Asistencial; como asimismo, coordinar, asesorar y controlar el cumplimiento de las normas, políticas, planes y programas del Ministerio de Salud en todos los establecimientos del Servicio.


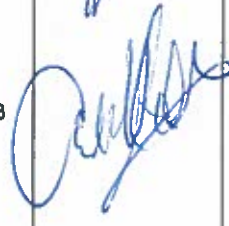




4º Por su parte, la normativa mencionada, deja establecido que en cada Servicio de Salud existirá un Consejo de Integración de la Red Asistencial, en adelante el Consejo de Integración, de carácter asesor y consultivo, presidido por el Director del Servicio de Salud, al que le corresponderá asesorar al Director y proponer todas las medidas que considere necesarias para optimizar la adecuada y eficiente coordinación y desarrollo entre la dirección del Servicio, los hospitales y los establecimientos de atención primaria, sean éstos propios del Servicio o establecimientos municipales de atención primaria de salud. Asimismo, le corresponderá analizar y proponer soluciones en las áreas en que se presenten dificultades en la debida integración de los referidos niveles de atención de los usuarios.

5º Que, teniendo todos los antecedentes, se hace necesario aprobar el Protocolo de referencia y contrarreferencia de Endodoncia en los términos que se señalarán.

RESUELVO


1. **APRUÉBASE Y ACREDITASE**, a contar de la fecha de la presente Resolución, el siguiente Protocolo de referencia y contrarreferencia de Endodoncia cuyo texto es el siguiente:

	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL	PROFESIÓN	ESTABLECIMIENTO Y UNIDAD DE DESEMPEÑO	FECHA	FIRMA
Elaborado por	Dra. Carolina Bravo	Cirujano Dentista Endodoncista	C.R Dental Hospital Clínico Magallanes	25-05-2018	
	Dra. María Luisa Encalada	Cirujano Dentista Endodoncista	C.R Dental Hospital Clínico Magallanes		

<p>Revisado por</p>	<p>Dra. Alejandra Carrasco Ban</p> <p>Dra. Arlette Oyarzo Durán</p> <p>Dra. María Cristina Díaz Muñoz</p> <p>Ana Godoy González</p>	<p>Cirujano Dentista</p> <p>Cirujano Dentista</p> <p>Médico Internista</p> <p>Enfermera</p>	<p>Jefe C.R Dental del Hospital Clínico Magallanes</p> <p>Encargada Programa Odontológico, Dpto. Subdirección de Gestión Asistencial, Servicio de Salud Magallanes</p> <p>Subdirectora Médica Dpto. Subdirección de Gestión Asistencial, Servicio de Salud Magallanes</p> <p>Jefa Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente, Servicio de Salud Magallanes</p>	<p>29-05-2018</p>    
<p>Autorizado por</p>	<p>María Isabel Iduya Landa</p>	<p>Médico Internista</p>	<p>Presidenta del CIRA y Directora (S) Servicio de Salud Magallanes</p>	 <p>28 JUN. 2018</p> 


DISTRIBUCIÓN DE COPIAS

SERVICIO	CARGO
Dirección Servicio Salud Magallanes	Directora Servicio Salud Magallanes
Unidad Calidad DSSM	Unidad Calidad DSSM
Subdirección Gestión Asistencial SSM.	Jefe S.G.A./ DSSM
Subdirección de Gestión Asistencial SSM.	Encargada Programa Odontológico
Auditoría DSSM	Auditoría DSSM
Dirección Hospital Clínico Magallanes	Director Hospital Clínico Magallanes
Subdirección Médica HCM	Subdirector Médico HCM
Dirección Hospital de Natales	Director Hospital de Natales
Unidad Odontológica Hospital de Natales	Encargado Programa Odontológico Hospital Natales
Área Gestión Salud CORMUPA	Jefa Área Gestión Salud CORMUPA
CESFAM 18 de Septiembre	Directora CESFAM
CESFAM 18 de Septiembre	Encargado Programa Odontológico en CESFAM
CESFAM Mateo Bencur	Directora CESFAM
CESFAM Mateo Bencur	Encargada Programa Odontológico en CESFAM
CESFAM Tomás Fenton	Director de CESFAM
CESFAM Thomas Fenton	Encargado Programa Odontológico en CESFAM
CESFAM Carlos Ibañez	Directora CESFAM
CESFAM Carlos Ibañez	Encargada Programa Odontológico en CESFAM
CESFAM Juan Damianovic	Directora CESFAM
CESFAM Juan Damianovic	Encargada Programa Odontológico en CESFAM
CECOSF Mateo Bencur	Directora CECOSF
CECOSF Río Seco	Directora CECOSF
Área Gestión Salud CORMUNAT	Jefa Área Gestión Salud CORMUNAT
CESFAM Juan Lozic	Director CESFAM
CESFAM Juan Lozic	Encargada Programa Odontológico en CESFAM
Hospital de Porvenir	Directora Hospital de Porvenir
Hospital de Porvenir	Encargado Programa Odontológico Hospital de Porvenir
Hospital Puerto Williams	Directora Hospital Puerto Williams
Hospital Puerto Williams	Encargado Programa Odontológico en Hospital
Posta San Gregorio	Encargado Posta
Posta Tehuelche	Encargado Posta
Posta Río Verde	Encargado Posta
Posta Cerro Castillo	Encargado Posta
Posta Timaukel	Encargado Posta
Posta Dorotea	Encargada Posta
Posta Edén	Encargada Posta

 <p>Servicio de Salud Magallanes</p> <p>Ministerio de Salud</p> <p>Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente</p>		Versión	1
		Fecha elaboración	30 DE MAYO 2018
	PROTOKOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA	Próxima Revisión Próxima Versión	30 DE MAYO 2019 30 DE MAYO 2021
		Número de Página	PÁGINA 1 DE 9

INDICE

I.	DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	2
II.	INTRODUCCIÓN	2
III.	MAPA DE RED	2
IV.	OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	3
V.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
VI.	POBLACIÓN OBJETIVO	3
VII.	DEFINICIONES	3
VIII.	CARTERA PRESTACIONES DE ENDODONCIA	4
IX.	REFERENCIA A ENDODONCIA	4
X.	CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA	6
XI.	CONTACTO ODONTOLOGOS ENDODONCISTAS HCM	7
XII.	FLUJOGRAMA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ESPECIALIDAD DE ENDODONCIA	8
XIII.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	9
XIV.	PLAN DE DIFUSIÓN A LA RED	9
XV.	BIBLIOGRAFÍA	9
XVI.	REGISTRO HISTÓRICO DE CAMBIOS	9

 <p>Servicio de Salud Magallanes</p> <p>Ministerio de Salud</p> <p>Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente</p>		Versión	1
		Fecha elaboración	30 DE MAYO 2018
	<p align="center">PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA</p>	Próxima Revisión Próxima Versión	30 DE MAYO 2019 30 DE MAYO 2021
		Número de Página	PÁGINA 2 DE 9

I. DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS:

Los autores del presente documento declaran no tener conflicto de interés en la elaboración de este protocolo, tanto en su contenido como su posterior difusión dentro de los establecimientos pertenecientes a la Red Asistencial del Servicio de Salud Magallanes.

II. INTRODUCCIÓN:

Las patologías pulpo periodontales son de gran prevalencia como consecuencia del curso natural de la patología de caries y de traumatismos dentoalveolares. Éstas pueden tener una evolución de carácter rápido manifestándose como patologías agudas, generando dolor o un curso paulatino donde se alcanza la cronicidad de los procesos. Para conservar el diente viable de rehabilitar con un pronóstico favorable, es que se hace fundamental el tratamiento oportuno y adecuado, asociado a una terapia endodóntica idónea.

Así para evitar el desdentamiento de nuestra población, es que la especialidad de endodoncia juega un rol trascendental.


III. MAPA DE RED:

Como parte de la Red Asistencial que participa en el diagnóstico y derivación a la especialidad de Endodoncia, los siguientes establecimientos son los centros de salud pertenecientes a la Atención Primaria:

- CESFAM Dr. Juan Damianovic
- CESFAM 18 de Septiembre
- CESFAM Carlos Ibáñez
- CESFAM Dr. Mateo Bencur
- CESFAM Dr. Thomas Fenton
- CESFAM Juan Lozic
- CECOSF Dr. Mateo Bencur
- CECOSF Río Seco
- CECOSF Fortaleciendo Vidas
- Postas de Salud Rural

Y los Hospitales en sus distintos niveles de complejidad:

- Hospital Clínico Magallanes " Dr. Lautaro Navarro Avaria"
- Hospital de Puerto Natales "Dr. Augusto Essmann Burgos"
- Hospital de Porvenir "Dr. Marco Antonio Chamorro"
- Hospital de Puerto Williams "Cristina Calderón"

 <p>Servicio de Salud Magallanes</p> <p>Ministerio de Salud</p> <p>Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente</p>		<p>Versión</p> <p>1</p>		
		<p>Fecha elaboración</p> <p>30 DE MAYO 2018</p>		
	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA</p>		<p>Próxima Revisión Próxima Versión</p> <p>30 DE MAYO 2019 30 DE MAYO 2021</p>	
			<p>Número de Página</p> <p>PÁGINA 3 DE 9</p>	

IV. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:

A) OBJETIVO GENERAL

Optimizar la coordinación entre los distintos niveles de la Red Asistencial del Servicio de Salud Magallanes unificando criterios y determinando los flujos de referencia y contrarreferencia para la resolución de especialidad de endodoncia.

B) OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Identificar la cartera de servicios de Endodoncia a nivel secundario.
2. Optimizar la pertinencia de las derivaciones de casos desde la Atención Primaria de Salud
3. Estandarizar criterios administrativos, de registro y diagnóstico básico, para la derivación entre distintos niveles de atención.
4. Definir criterios de priorización de las interconsultas como marco de referencia para los reguladores de lista de espera de Endodoncia.
5. Evitar la duplicidad de derivaciones para un mismo paciente
6. Aumentar la resolutivez en el manejo de patologías endodónticas
7. Determinar las responsabilidades de cada actor durante el proceso

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN:


El presente protocolo debe ser aplicado por los odontólogos que se desempeñan en CESFAM, CECOSF, Postas de Salud Rural y Hospitales que conforman la Red Asistencial del Servicio de Salud Magallanes.

VI. POBLACIÓN OBJETIVO:

Usuarios beneficiarios de la Red Asistencial del Servicio de Salud de Magallanes.

VII. DEFINICIONES:

- **IC:** Interconsulta
- **SIC:** Solicitud de Interconsulta.
- **LE:** Lista de Espera.
- **HCM:** Hospital ClínicoMagallanes.
- **GES:** Garantía Explícita en Salud.
- **APS:** Atención Primaria de Salud.

 Servicio de Salud Magallanes Ministerio de Salud Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente		Versión 1
		Fecha elaboración 30 DE MAYO 2018
	PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA	Próxima Revisión Próxima Versión 30 DE MAYO 2019 30 DE MAYO 2021
		Número de Página PÁGINA 4 DE 9

VIII. CARTERA DE PRESTACIONES DE ENDODONCIA:

- Pulpotomía vital en piezas permanentes jóvenes
- Endodoncia unirradicular
- Endodoncia birradicular
- Endodoncia multirradicular
- Desobturación de conducto para repetición de tratamiento
- Inducción al cierre apical
- Blanqueamiento dentario (*)

(*) Este procedimiento sólo se efectuará en casos específicos. Dientes desvitalizados anteriores, los cuales serán evaluados previamente por la especialidad.

IX. REFERENCIA A ENDODONCIA:

Los pacientes deben ser derivados al Hospital Clínico Magallanes. (Excluye Puerto Natales y Porvenir donde se desempeñan especialistas endodoncistas)


A. CRITERIOS DE INCLUSIÓN

- Ser usuario de la Red Asistencial del Servicio de Salud de Magallanes.
- Pacientes con previsión de salud vigente y cédula de identidad
- Pacientes FONASA y/o PRAIS.
- Usuarías GES Embarazadas
- Pacientes de todas las edades
- Piezas permanentes desde segundo molar hacia mesial que presenten patología pulpar irreversible, proceso periapical en evolución (agudo o crónico) y/o piezas que requieran retratamiento. Para tratamiento de segundos molares se solicita evaluar importancia estratégica de la pieza en la arcada.
- Piezas que puedan ser restauradas en forma directa posterior a la terapia endodóntica (destrucción coronaria no superior al 30%) en el centro de salud de origen.
- Piezas con destrucción coronaria mayor al 30%, coronadas o pilares de prótesis fija plural deben ser enviadas a evaluación previa a la especialidad de rehabilitación. La cual derivará en forma interna a endodoncia si corresponde.
- Diente permanente joven que requiera inducción al cierre apical.

NOTA:

Pacientes que recibieron atención dental en APS:

- Se le debe realizar el diagnóstico o hipótesis diagnóstica con clara identificación del diente a tratar.
- Se le debe eliminar completamente la lesión cariosa.

 <p>Servicio de Salud Magallanes</p> <p>Ministerio de Salud</p> <p>Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente</p>		Versión	1
		Fecha elaboración	30 DE MAYO 2018
	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA</p>	Próxima Revisión Próxima Versión	30 DE MAYO 2019 30 DE MAYO 2021
		Número de Página	PÁGINA 5 DE 9

- Paciente debe recibir saneamiento básico y/o destartraje supragingival e instrucción de higiene al momento de la derivación.
- Debe realizarse la trepanación de la pieza cuando paciente acuda con sintomatología. (Urgencia resuelta).
- Se debe explicitar al paciente que en caso de dolor debe volver a APS hasta que sea llamado desde el HCM.
- En caso de ser menor de 18 años, debe asistir con un adulto responsable.

B. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

- Pacientes no comprometidos y poco cooperadores.
- Restos radiculares asociados a proceso de caries.
- Piezas sin posibilidad de ser rehabilitadas con posterioridad al tratamiento endodóntico.
- Piezas dentarias con pérdida ósea severa (mayor al 50%) que presenten movilidad grado III.
- Piezas dentarias sin importancia estratégica para la rehabilitación del paciente.


NOTA:

Terapias pulpares en piezas temporales deberán ser derivadas a la especialidad de Odontopediatría (ajustándose a los criterios de derivación de dicha especialidad).

C. REQUISITOS SIC

Las SIC deben estar completa según los siguientes campos o se declarará **no pertinente**:

1. Establecimiento asistencial de origen.
2. Especialidad de **ENDODONCIA**
3. Datos del paciente:
 - Nombre del paciente con los dos apellidos
 - Fecha de nacimiento
 - RUT
 - Dirección
 - Número de teléfono de contacto (idealmente 2).
 - Correo electrónico si tiene
4. Hipótesis diagnóstica.
5. Caso Ges o No Ges.
6. Exámenes realizados.
7. Observaciones:
 - Motivo de interconsulta, indicando pieza a tratar.
8. Nombre, apellido y firma del Odontólogo que solicita la atención.

 <p>Servicio de Salud Magallanes</p> <p>Ministerio de Salud</p> <p>Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente</p>		<p>Versión</p>	1
		<p>Fecha elaboración</p>	30 DE MAYO 2018
	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA</p>	<p>Próxima Revisión Próxima Versión</p>	30 DE MAYO 2019 30 DE MAYO 2021
		<p>Número de Página</p>	PÁGINA 6 DE 9

D. CRITERIOS PROPIOS DE LA ATENCIÓN

Al momento de la atención en el HCM los pacientes deberán firmar un Consentimiento Informado, donde se especifican las condiciones y cuidados necesarios para el éxito del tratamiento propuesto.

E. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Pacientes SENAME (que cumplan con los criterios de inclusión de este protocolo)
- Pacientes GES Embarazadas
- Tratamientos post TDA derivados desde Odontopediatría.
- Pacientes con indicación de endodoncia como terapia de desfocación infecciosa previa a cirugías cardíacas, traumatológicas, transplantes, y/o terapia oncológica.
- Tratamientos complejos de resolución multidisciplinaria.

F. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL TRATAMIENTO


- 2 ausencias sin justificación previa.
- 2 retrasos mayores a 10 min. (En este punto se aplicará criterio dependiendo de la justificación que manifieste el paciente)
- Rechazo de tratamiento por parte del paciente.

X. CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA:

Los usuarios atendidos en la especialidad podrán ser contrarreferidos en las siguientes instancias:

- **DURANTE EL TRATAMIENTO DE ESPECIALIDAD**

En caso que el especialista requiera de alguna prestación que corresponda al nivel primario, podrá contrarreferir al usuario durante el tratamiento con IC (Ej: destartrajesupragingival). Se entregará aquel documento al paciente para que acuda a su establecimiento de origen correspondiente, debiendo ser priorizada en APS, ya que se realizó el ingreso a especialidad.

 <p>Servicio de Salud Magallanes</p> <p>Ministerio de Salud</p> <p>Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente</p>		Versión	1
		Fecha elaboración	30 DE MAYO 2018
	<p align="center">PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA</p>	Próxima Revisión Próxima Versión	30 DE MAYO 2019 30 DE MAYO 2021
		Número de Página	PÁGINA 7 DE 9

• **AL FINAL DEL TRATAMIENTO DE ESPECIALIDAD**

El especialista contrarreferirá al usuario al nivel primario o secundario en una nueva IC según corresponda para la rehabilitación de la pieza tratada, adjuntando radiografía de control impresa. Esta solicitud será priorizada idealmente antes de 30 días recepcionada la IC. Es responsabilidad del paciente gestionar la entrega de la IC donde corresponda (APS o HCM).


Una vez realizado el tratamiento endodóntico del paciente se emitirá nómina mensual a la red odontológica, donde se registrará el tratamiento realizado, y si es pertinente se emitirá una IC a la unidad dental requerida, ya sea en APS o atención secundaria del HCM. La nómina también incluirá los pacientes cuyo tratamiento fue suspendido por las causales descritas en el punto F.

En esta nómina se registrará:

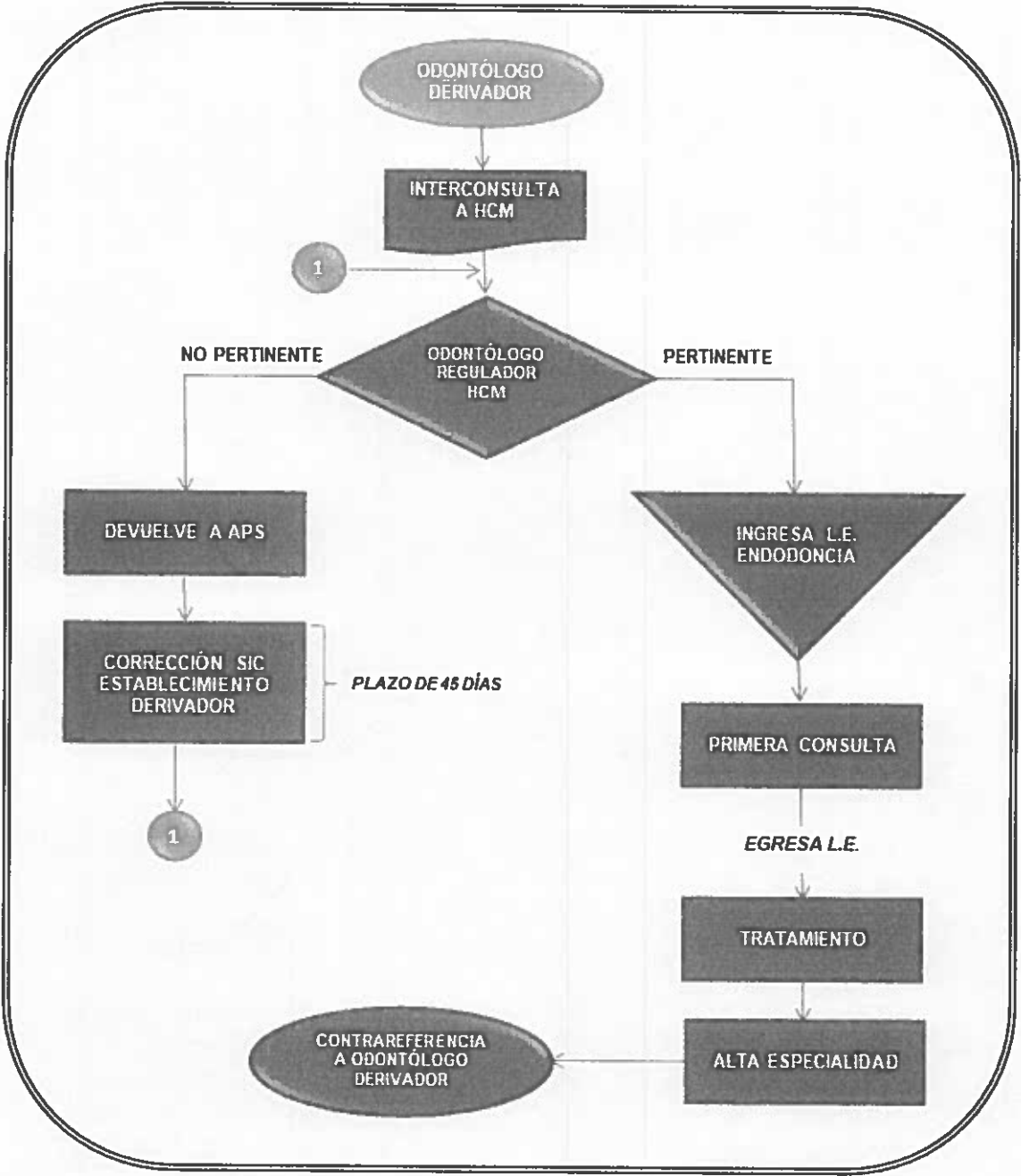
- Nombre y rut del paciente
- Establecimiento de salud de origen
- Tratamiento efectuado
- Nombre del tratante.
- Fecha del alta.


XI. CONTACTO ODONTÓLOGOS REGULADORES DE LA ESPECIALIDAD DE ENDODONCIA EN EL HOSPITAL CLINICO MAGALLANES:

ESTABLECIMIENTO	CONTACTO	DOCTOR (A)	TELEFONO
HCM	Endodoncia	Dra. Ma. Luisa Encalada	61-2- 613225
HCM	Endodoncia	Dra. Andrea Lara	61-2- 613217
HCM	Endodoncia	Dra. Carolina Bravo	61-2-613217
HCM	Endodoncia	Dr. Andrés Franulic	61-2- 613217
HCM	Mesa Central	CR Odontológico	61-2- 293222

 <p>Servicio de Salud Magallanes</p> <p>Ministerio de Salud</p> <p>Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente</p>		Versión	1
		Fecha elaboración	30 DE MAYO 2018
	PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA ENDODONCIA	Próxima Revisión Próxima Versión	30 DE MAYO 2019 30 DE MAYO 2021
		Número de Página	PÁGINA 8 DE 9

XII. FLUJOGRAMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA ESPECIALIDAD DE ENDODONCIA



 <p>Servicio de Salud Magallanes</p> <p>Ministerio de Salud</p> <p>Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente</p>		Versión	1
		Fecha elaboración	30 DE MAYO 2018
	PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ENDODONCIA	Próxima Revisión Próxima Versión	30 DE MAYO 2019 30 DE MAYO 2021
		Número de Página	PÁGINA 9 DE 9

XIII. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

El responsable de la evaluación del presente protocolo será la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Magallanes, ya que implica a toda la Red Asistencial de la región. La frecuencia de evaluación será anualmente, lo anterior para generar las mejoras o actualizaciones necesarias, y la vigencia del mismo corresponderá a tres años.

XIV. PLAN DE DIFUSIÓN A LA RED:

El protocolo de referencia y contrarreferencia de Endodoncia será remitido vía correo electrónico por la Encargada del Programa Odontológico del Servicio de Salud Magallanes una vez que el mismo haya sido validado en el Consejo Integrador de la Red Asistencial (CIRA) y se dicte resolución a través de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes. Dicho protocolo se enviará a toda la Red Asistencial de Magallanes, específicamente a los Directores de cada establecimiento de salud y Encargados del programa odontológico.

Además el protocolo se encontrará disponible para descarga en la página web del Servicio de Salud Magallanes, cuyo link es <http://www.saludmagallanes.cl/>

XV. BIBLIOGRAFÍA:

- Financiamiento por Programa Prestaciones Valoradas (PPV) en Odontología. Septiembre 2012. Departamento Odontológico Subsecretaría de Redes Asistenciales Ministerio de Salud.
- Manual Procesos de Registro de Lista de Espera no GES MINSAL 2013.
- Guías Clínica GES Embarazadas y 60 años.
- Decreto GES 80
- Protocolos de Referencia y Contrarreferencia General en Servicio Especialidades Odontológicas de otros Servicios de Salud.

XVI. REGISTRO HISTÓRICO DE CAMBIOS:

VERSIÓN	REVISADO POR	FECHA	CAMBIOS INGRESADOS
N/A	N/A	N/A	N/A

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que dicho protocolo fue sancionado con fecha 28 de junio del 2018 por los integrantes del Comité Integrador de la Red Asistencial (CIRA).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA ISABEL IDUYA LANDA
DIRECTORA (S) SERVICIO SALUD MAGALLANES

MIL/MCDM/XLL/AOD/aod
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Servicio Salud Magallanes
- Unidad de Calidad Servicio Salud Magallanes
- Auditoría Dirección Servicio Salud Magallanes
- Director Hospital Clínico Magallanes
- Subdirección Médica Hospital Clínico de Magallanes
- Jefa CR. Odontológico Hospital Clínico
- Director Hospital Dr. Augusto Essmann de Puerto Natales
- Encargado Dental Hospital Dr. Augusto Essmann de Puerto Natales
- Directora Hospital Dr. Marco Chamorro de Porvenir
- Encargado Dental Hospital Dr. Augusto Essmann de Puerto Natales
- Directora Hospital Cristina Calderón de Puerto Williams
- Encargado Dental Hospital Dr. Augusto Essmann de Puerto Natales
- Director CESFAM Juan Lozic
- Encargada Dental del CESFAM Juan Lozic
- Jefe Área Salud Corporación Municipal Punta Arenas
- Jefe Área Salud Corporación Municipal Puerto Natales
- Directora CESFAM Mateo Bencur
- Encargado Programa Dental CESFAM Mateo Bencur
- Directora CESFAM J. Damianovic
- Encargado Dental del CESFAM J. Damianovic
- Directora CESFAM C. Ibáñez
- Encargado Dental del CESFAM C. Ibáñez
- Director CESFAM T. Fenton
- Encargado Dental CESFAM T. Fenton
- Directora CESFAM 18 de Septiembre
- Encargado Dental CESFAM 18 de Septiembre
- Encargado CECOSF Río Seco
- Encargado CECOSF Mateo Bencur
- Encargado CECOSF Fortaleciendo Vidas
- Encargado Posta San Gregorio
- Encargado Posta Villa Tehuelche
- Encargado Posta Río Verde
- Encargado Posta Cerro Castillo
- Encargada Posta Timaukel
- Encargada Posta Dorotea
- Encargada Posta Puerto Edén
- Oficina de Partes D.S.S.M.
- Archivo S.G.A. (2)